

# Ciudad de San Antonio



## AGENDA

### Sesión B del Consejo de la Ciudad

Sala de Prensa del Consejo  
100 Military Plaza  
San Antonio, Texas 78205

---

**Miércoles, 15 de mayo de 2024**

**2:00 PM**

**Complejo del Palacio de Gobierno**

---

El Consejo de la Ciudad de San Antonio realizará su reunión en la fecha y hora indicada para los siguientes asuntos. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad tratará los asuntos en cualquier orden durante la reunión, pero no antes de los horarios designados.

Una vez que se establezca el quórum, el Consejo de la Ciudad considerará lo siguiente

#### ASUNTOS

1. Informe sobre el uso emergente de las tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]
2. Informe sobre una enmienda a la ordenanza propuesta para regular el estacionamiento nocturno de vehículos comerciales de gran tamaño en vías públicas no residenciales. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

#### SESIÓN EJECUTIVA

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala de Conferencias Presidio para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas) y deliberar o

discutir lo siguiente:

- A. Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B. La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C. Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- D. Asuntos legales relacionados con la preparación para emergencias conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- E. Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

**El Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala de Conferencias Presidio y deliberar lo siguiente:**

- F. Deliberar asuntos de personal relacionados con el Abogado de la Ciudad de conformidad con la Sección 551.074 del Código de Gobierno de Texas (asuntos de personal) y la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

**LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

5:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.

**DECLARACIÓN DE ACCESO**

**La Ciudad de San Antonio garantiza un acceso significativo a las reuniones, programas y servicios de la Ciudad al proporcionar adecuadamente: traducción e interpretación, materiales en formatos alternativos y otras adaptaciones bajo solicitud. Para solicitar estos servicios llame al (210) 207-2098 o Relay Texas 711, o**

**solicite estos servicios por Internet en  
<https://www.sanantonio.gov/gpa/LanguageServices>. Informar con al menos 72  
horas de antelación ayudará a garantizar la disponibilidad.**

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253.

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite [www.sanantonio.gov](http://www.sanantonio.gov) o llame al (210) 207-7080.

Publicado el: 05/10/2024 03:59  
PM



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 1

**Fecha de la Agenda:** 15 de mayo de 2024

**En Control:** Sesión B del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Servicios de Tecnología de la Información

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Craig Hopkins

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Uso emergente de las tecnologías de Inteligencia Artificial (IA)

**RESUMEN:**

Se proporcionará un informe al Consejo de la Ciudad sobre el uso emergente de las tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) e IA Generativa (GenAI) en la industria.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las aplicaciones de GenAI disponibles públicamente son populares por su eficiencia, pero plantean riesgos para la seguridad, la precisión, los sesgos y la propiedad intelectual. Este informe informará al Consejo de la Ciudad sobre estas cuestiones, las directrices para un uso aceptable y la protección de los datos, la propiedad intelectual, la cultura, el compromiso con la diversidad y la marca de COSA.

La Directiva Administrativa existente regula el uso responsable de las tecnologías emergentes de IA Generativa (GenAI) de terceros, como ChatGPT, DALL-E 2 y Compose.ai, que conectan grandes modelos lingüísticos a sistemas externos y aplicaciones similares dentro de COSA. Las directrices para el uso aceptable de la tecnología ayudan a garantizar la confidencialidad,

integridad y disponibilidad de los sistemas de la Ciudad. La meta es garantizar que el uso de estas tecnologías se ajuste a las normas éticas y a las mejores prácticas en toda la organización.

**ASUNTO:**

El informe del Consejo de la Ciudad incluirá aclaraciones sobre definiciones, posibles casos de uso de COSA, preocupaciones y riesgos, principios rectores de la industria, revisión de las políticas y normas COSA existentes, comprensión del marco de administración de riesgos, funciones y responsabilidades, y colaboración continua con otros Directores de Información de agencias locales y otras agencias gubernamentales federales y locales.

**ALTERNATIVAS:**

Esta es solo una sesión informativa.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta es solo una sesión informativa.

**RECOMENDACIÓN:**

Esta es solo una sesión informativa.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 2

**Fecha de la Agenda:** 15 de mayo de 2024

**En Control:** Sesión B del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Policía

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** William McManus, Jefe de Policía

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Normativa de Estacionamiento Nocturno de Vehículos Comerciales de Gran Tamaño

**RESUMEN:**

Este asunto proporciona un informe por parte del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) sobre una enmienda a la ordenanza propuesta para regular el estacionamiento nocturno de vehículos comerciales de gran tamaño en vías públicas no residenciales.

El Comité de Seguridad Pública fue informado sobre la ordenanza propuesta en septiembre de 2023 y en marzo de 2024. El Comité de Seguridad Pública refirió la consideración de la ordenanza propuesta a una Sesión B del Consejo de la Ciudad.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

En mayo de 2022, el Consejal Peláez presentó una Solicitud de Consideración del Consejo de la Ciudad (CCR) solicitando una revisión del Código de la Ciudad para regular el estacionamiento nocturno de vehículos comerciales de gran tamaño de una manera que proteja mejor el derecho de las empresas y los propietarios al disfrute tranquilo de sus propiedades.

En diciembre de 2022, el Comité de Gobernanza examinó la CCR y la refirió al Comité de Seguridad Pública. En septiembre de 2023, el SAPD presentó al Comité de Seguridad Pública una propuesta inicial de enmienda del Capítulo 19 del Código de la Ciudad para regular de forma más restrictiva el estacionamiento de vehículos comerciales de gran tamaño. El Comité solicitó investigación adicional y alcance comunitario sobre el estacionamiento de vehículos comerciales de gran tamaño. Después de dos reuniones comunitarias y análisis de ordenanzas similares en otras ciudades de Texas, el SAPD presentó una propuesta de enmienda a la ordenanza al Comité de Seguridad Pública el 19 de marzo de 2024. El Comité de Seguridad Pública refirió la consideración de la ordenanza propuesta a la Sesión B del Consejo de la Ciudad.

El actual Código de Desarrollo Unificado (UDC) y el Código de la Ciudad prohíben el estacionamiento de vehículos de gran tamaño dentro de veinte áreas residenciales especificadas, tal como se define en las Secciones 19-194 (a) y 35-383 del Código de la Ciudad. El UDC define un vehículo de gran tamaño como “un vehículo motorizado, remolque o embarcación que por sí mismo o junto con otra(s) estructura(s) o vehículo(s) unido(s) a él excede(n) una (1) de las tres (3) siguientes dimensiones: veinticuatro (24) pies de largo, ocho (8) pies de ancho u ocho (8) pies de alto, excluyendo accesorios tales como antenas, aires acondicionados, portaequipajes y espejos”.

El Departamento de Policía de San Antonio trabaja en coordinación con los Servicios de Desarrollo y la Oficina de Desarrollo de Center City (Cumplimiento de Estacionamiento) para investigar y abordar las preocupaciones asociadas con los vehículos de gran tamaño estacionados dentro de los vecindarios y otras áreas prohibidas. La Unidad SAFFE de SAPD también mantiene una comunicación regular con las organizaciones vecinales para proporcionar actualizaciones sobre los lugares de interés identificados.

Durante la reunión del Comité de Seguridad Pública del 19 de septiembre de 2023, el Departamento de Policía de San Antonio recomendó que se prohibiera el estacionamiento de vehículos comerciales de gran tamaño en calles no residenciales entre las 2:00 am y las 6:00 am, excepto durante el acto de carga o descarga. En esta reunión, el Comité de Seguridad Pública solicitó que el SAPD obtuviera información de la industria de camiones e identificara dónde existen áreas de estacionamiento para vehículos comerciales de gran tamaño.

En febrero de 2024, el Departamento organizó dos reuniones de aportes de la industria de camiones para las compañías de camiones del área de San Antonio para proporcionar información sobre la enmienda propuesta y solicitar comentarios. Las invitaciones a las reuniones se enviaron por correo a más de 400 empresas de camiones, con un total de seis participantes. El Departamento también completó una revisión de las normativas y restricciones sobre vehículos de gran tamaño aplicadas por otras ciudades importantes de Texas.

Basado en la investigación del Departamento, los comentarios recibidos en el Comité de Seguridad Pública y los comentarios recibidos en las reuniones de opinión pública celebradas en febrero, SAPD revisó su recomendación de septiembre de 2023 para ser menos restrictiva y aún alcanzar los objetivos del CCR para regular el estacionamiento nocturno de vehículos comerciales de gran tamaño de una manera que proteja mejor el derecho de las empresas y los propietarios al disfrute tranquilo de sus propiedades

La siguiente tabla ofrece un resumen de la ley actual, la propuesta de septiembre de 2023 y la propuesta modificada de marzo de 2024 que se presentará al Consejo de la Ciudad en la sesión B del 15 de mayo de 2024.

Ley Actual	septiembre de 2023: Propuesta Inicial	marzo de 2024: Propuesta Modificada
<p><b><u>Código de Transporte de la Ley del Estado:</u></b> <b><u>Sección 545.307</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es un Delito Menor de Clase C estacionar un vehículo comercial (peso bruto mayor a 26K lbs.) en o cerca de una subdivisión residencial entre las 10:00pm y las 6:00am</li> </ul> <p><b><u>Código de Desarrollo Unificado (UDC):</u></b> Sección 35-383</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohíbe el estacionamiento de vehículos de gran tamaño dentro del área de estacionamiento restringido (patio delantero de la propiedad) en distritos residenciales</li> </ul> <p><b><u>Código Municipal de la Ciudad Sección 19-194(a)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohíbe el estacionamiento de vehículos de gran tamaño delante de cualquier lote, parcela o calle de uso exclusivamente residencial en distritos residenciales</li> </ul>	<p><b><u>Código Municipal de la Ciudad</u></b></p> <p>Capítulo 19, Artículo VI Secc. 19-179</p> <p>Estacionamiento de vehículos comerciales de gran tamaño durante determinadas horas</p> <p><b>Será ilegal que cualquier persona estacione o detenga cualquier vehículo comercial de gran tamaño, definido como un vehículo motorizado o remolque que por sí mismo o junto con otra(s) estructura(s) o vehículo(s) unido(s) a él excede(n) una (1) de las tres (3) siguientes dimensiones: veinticuatro (24) pies de largo, ocho (8) pies de ancho u ocho (8) pies de alto, excluyendo accesorios tales como antenas, aires acondicionados, portaequipajes y espejos en las calles de los distritos no residenciales entre las 2:00 a.m. y las 6:00 a.m. excepto durante el acto de carga o descarga.</b></p>	<p><b><u>Código Municipal de la Ciudad</u></b></p> <p>Capítulo 19, Artículo VI Secc. 19-194 (h)</p> <p>Prohibición del estacionamiento de determinados vehículos en determinadas calles y prohibición del estacionamiento de determinados vehículos motorizados en los jardines delanteros de zonas residenciales.</p> <p>El estacionamiento de un vehículo motorizado comercial de gran tamaño, definido como un vehículo motorizado diseñado o utilizado principalmente para transportar propiedad, que exceda los veinticuatro (24) pies de largo, ocho (8) pies de ancho u ocho (8) pies de alto, excluyendo accesorios tales como antenas, aires acondicionados, portaequipajes y espejos, <b>está prohibido dentro de los 1,000 pies de cualquier área zonificada como residencial entre las 12:00 a.m. y las 6:00 a.m.</b>, con las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el vehículo está siendo activamente cargado o descargado; o durante el tiempo para hacer cualquier reparación de emergencia en el vehículo.</li> </ul>



## **ASUNTO:**

Enmienda a ordenanza propuesta para restringir el estacionamiento de vehículos comerciales de gran tamaño en vías públicas no residenciales de la siguiente manera:

El estacionamiento de un vehículo motorizado comercial de gran tamaño, definido como un vehículo motorizado diseñado o utilizado principalmente para transportar propiedad, que exceda los veinticuatro (24) pies de largo, ocho (8) pies de ancho u ocho (8) pies de alto, excluyendo accesorios tales como antenas, aires acondicionados, portaequipajes y espejos, **está prohibido dentro de los 1,000 pies de cualquier área zonificada como residencial entre las 12:00 a.m. y las 6:00 a.m.**, con las siguientes excepciones:

- el vehículo está siendo activamente cargado o descargado; o
- durante el tiempo para hacer cualquier reparación de emergencia en el vehículo.

## **ALTERNATIVAS:**

No hay alternativas.

## **IMPACTO FISCAL:**

Si el Consejo de la Ciudad aprueba la enmienda a la ordenanza, se instalará señalización en las áreas en las que se produzcan infracciones crónicas, con un coste inicial de \$70,000.00.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda remitir la propuesta de modificación de la ordenanza al Consejo de la Ciudad para su adopción.